



CUADERNOS DE CIENCIAS POLÍTICAS
N.º 10

Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas
Pregrado en Ciencias Políticas

UNIVERSIDAD
EAFIT[®]

Vigilada Mineducación

CUADERNOS DE CIENCIAS POLÍTICAS

N.º 10

Cuadernos de Ciencias Políticas es una publicación anual del Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas de la Universidad EAFIT-Medellín. Contribuye a la difusión, entre las jóvenes generaciones de estudiantes de Ciencias Políticas y áreas afines, de trabajos inéditos como artículos, ponencias, revisiones de estado del arte, trabajos producto de prácticas profesionales o investigativas, traducciones y reseñas bibliográficas. Los temas de su política editorial son, fundamentalmente, ciencia política, administración pública, políticas públicas y política comparada, así como filosofía, historia, economía y sociología políticas. El propósito de los *Cuadernos* es servir de foro para la discusión y el intercambio académicos de las teorías que sirven de lentes para evaluar y proyectar rumbos deseables de acción de nuestra política.

Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas
Pregrado en Ciencias Políticas

UNIVERSIDAD
EAFIT[®]

Vigilada Mineducación



Juan Luis Mejía Arango
Rector

Claudia María Zea Restrepo
Vicerrectora de Aprendizaje

Paula Andrea Arango Gutiérrez
Vicerrectora Administrativa y de Proyección Social

Mauricio Perfetti del Corral
Vicerrector de Descubrimiento y Creación

Hugo Alberto Castaño Zapata
Secretario General

Jorge Alberto Giraldo Ramírez
Decano de la Escuela de Humanidades

Mauricio Uribe López
Jefe del Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas

Adriana Marcela Ramírez Baracaldo
Jefa del Pregrado en Ciencias Políticas

ISSN: 2389-9840

Portada:

Stilleven met een gouden bokaal (Still Life with Golden Goblet)

Pieter de Ring, 1640 - 1660

Oleo sobre lienzo

Rijksmuseum (Museo Nacional de Ámsterdam)

Diseño, diagramación e impresión

Pregón S.A.S.

Medellín,
Octubre de 2019

CUADERNOS DE CIENCIAS POLÍTICAS

Universidad EAFIT-Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas

Pregrado en Ciencias Políticas

Periodicidad anual

Medellín-Colombia

Coordinador

Leonardo García Jaramillo, M.A.

Universidad EAFIT

Consejo Editorial

María Helena Franco Vargas, M.A.

Universidad EAFIT

Julder Gómez, Ph.D.

Universidad EAFIT

Felipe Piedrahíta, M.A.

Universidad de Antioquia

Adriana Marcela Ramírez Baracaldo, Ph.D.

Universidad EAFIT

María Fernanda Ramírez, Ph.D.

Universidad EAFIT

Alejandra Ríos Ramírez, M.A.

Universidad EAFIT

Mauricio Uribe, Ph.D.

Universidad EAFIT

Mauricio Vélez, M.A.

Universidad EAFIT

Corrector de estilo

Andrés Bustamante Londoño

Secretaria

Gloria Elcy Chaverra

Medellín a color: Análisis de dos instrumentos de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidad de género*

Lucía Jaramillo Mesa y Laura Jaramillo Beltrán**

Resumen

Medellín se ha caracterizado por graves casos de intolerancia contra la población LGBTI. Por ejemplo, en el período comprendido entre 2000 y 2010 se presentaron 168 asesinatos contra miembros de dicha comunidad, lo que generó una gran preocupación en la Administración municipal. A raíz de esto, en el año 2011 se creó la política pública para *el reconocimiento de la diversidad sexual e identidad de género*, con el objetivo de proteger y garantizar los derechos de esta población. Con base en lo anterior, este artículo busca analizar dos instrumentos que posee dicha política: el Centro para la Diversidad Sexual y de Género y las Becas de Creación con enfoque poblacional diferencial. Para esto se presenta, en primera instancia, una breve explicación de esta política de inclusión, y luego se evalúa su efectividad a partir de los criterios de la nueva gobernanza de Salamon (2002), en el período comprendido entre 2011 y 2018. Finalmente, se exponen las conclusiones sobre los dos instrumentos objeto de estudio.

Palabras clave: Becas, coordinación institucional, gobierno directo, instrumentos de política pública, población LGBTI.

* La primera versión de este artículo fue entregada como trabajo final para la asignatura de Instrumentos de Políticas Públicas, orientada por la profesora María Helena Franco Vargas del Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas de la Universidad EAFIT.

** Estudiantes de sexto semestre de Ciencias Políticas en la Universidad EAFIT. Correos electrónicos: ljaram60@eafit.edu.co; ljaram62@eafit.edu.co.

La política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidad de género

Los derechos relacionados con la diversidad sexual y de género han sido motivo de gran controversia en Colombia. Nuestro país se ha caracterizado por una perspectiva arraigada al catolicismo (Alzate, 2017, p. 10) que dificulta el reconocimiento y la aceptación de estos derechos. Igualmente, debido a la epidemia de VIH en los años 80, la población LGBTI se convirtió en blanco de discriminación, ya que existía la creencia de que ella era la principal portadora de esa enfermedad (Alzate, 2017, p. 10). A partir de entonces se han dado algunos avances frente a este tipo de infundios, al ampliar la información proporcionada a las nuevas generaciones. En tal virtud, ha comenzado a gestarse una consciencia de tolerancia, relacionada con la comprensión e inclusión de la población LGBTI. Es así como, en 2011, Medellín crea una política pública con el fin de reconocer los derechos de esta población (Rodríguez, 2018).

Mediante el Acuerdo 8 de 2011, el Concejo de Medellín aprobó la política para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidad de género. Sin embargo, la lucha por este tipo de derechos se remonta a la Constitución de 1991, la cual intentó brindar un marco legal y constitucional para la comunidad LGBTI. De igual modo, para el año 2008, la Secretaría de Gobierno creó la Mesa técnica LGBTI, que estableció un precedente para la consolidación de dicha política pública (Alzate, 2017, p. 4). Ahora bien, esta se instauró en 2011 en la alcaldía de Alonso Salazar; no obstante, su implementación se dio en el período de Aníbal Gaviria (2012-2015) y Federico Gutiérrez (2016-2019) (Alzate, 2017, p. 14). La misma se encuentra orientada hacia el fortalecimiento de la participación, representación y protección de la población LGBTI, por lo cual se requiere una articulación institucional con los demás actores sociales (Acuerdo 8, 2011, art. 4).

Instrumentos de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidad de género.

De acuerdo con lo planteado anteriormente, es preciso resaltar que dicha política posee tres ejes temáticos: garantía de derechos y vida digna; organización y participación ciudadana, y comunicación e información (Acuerdo 8, 2011, art. 5). Con esto en mente, se han creado una serie de herramientas que buscan fomentar la equidad, diversidad y transformación cultural en el territorio. Estas serán clasificadas mediante las tipologías expuestas por Leyva y Tabares, quienes retoman las categorías de Linder y Peters para clasificar dichos elementos (Leyva y Tabares, 2015, p. 273).

En primer lugar, es relevante la existencia de un instrumento de información pública o educativa, que brinda charlas y acciones pedagógicas para “el reconocimiento de la población LGBTI por parte de todos los ciudadanos” (García, 2018, párr. 8). De este modo, tal dispositivo no solo busca generar consciencia sobre la existencia de una problemática, sino que también intenta configurar un comportamiento frente a ella (Bardach, 2012, p. 148). A su vez, existen una serie de estímulos en forma de becas de

creación que buscan promover actividades sociales y culturales sobre la diversidad sexual y de género. Estas son de vital importancia, pues buscan incentivar una actividad mediante una donación realizada por el Gobierno (Leyva y Tabares, 2015, p. 282).

Desde otra perspectiva, es importante hacer hincapié en aquellos instrumentos de gobierno directo. Estos son definidos como aquellos que son entregados por la burocracia estatal, con el fin de “establecer una dirección más cercana a la comunidad” (Leyva y Tabares, 2015, p. 277). En este sentido, la política pública de la que nos ocupamos aquí se caracteriza por la creación de un Comité Municipal de Diversidad Sexual e Identidades de Género que es coordinado por la Secretaría de Cultura Ciudadana (Acuerdo 8, 2011, art. 6). Este Comité tiene a su cargo el diseño del plan estratégico de la política pública, con el fin de poner en marcha “la ejecución de las acciones de programas y proyectos de las distintas dependencias municipales” (Acuerdo 8, 2011, p. 6).

Ahora bien, es significativa la existencia de un instrumento que tiene matices de gobierno directo, contratación e información pública: el Centro para la Diversidad Sexual y de Género. Este espacio fue creado con el fin de promover un lugar para la atención diferencial, la protección, la defensa y el restablecimiento de los derechos de las personas LGBTI (Acuerdo 8, 2011, art. 9). Por consiguiente, es importante explicar por qué dicho instrumento posee las características ya mencionadas. En primer lugar, dicho Centro evidencia un gobierno directo, ya que es coordinado y financiado por múltiples Secretarías del Municipio de Medellín. En segundo lugar, es visible la existencia de una herramienta de contratación, pues este Centro presta atención psicológica y jurídica mediante convenios con instituciones privadas. Por último, y no menos importante, se trata de un instrumento de información pública, con el cual el Centro lleva a cabo un trabajo pedagógico acerca de la comunidad LGBTI.

Conforme a lo anterior, este artículo hace un estudio de los siguientes instrumentos: el Centro para la Diversidad Sexual y de Género, y las Becas de Creación con enfoque poblacional diferencial, en el período comprendido entre 2011 y 2018. Esta selección se origina a consecuencia de la disparidad de dichas herramientas, lo cual puede generar múltiples efectos en la comunidad LGBTI. Adicionalmente, es pertinente resaltar que tales instrumentos involucran de una u otra forma a toda la población de Medellín, por lo cual resulta relevante evidenciar cuál es su impacto en la ciudadanía.

Análisis del Centro para la Diversidad Sexual y de Género

Tal como se planteó previamente, el Centro para la Diversidad Sexual y de Género hace parte de la implementación de la política pública LGBTI. Cabe mencionar que este Centro está ubicado en la comuna 10 de Medellín, cerca del Parque Bolívar y la Catedral Metropolitana. Fue creado en el año 2011 y es coordinado por las Secretarías de Cultura Ciudadana, de Inclusión Social y Familia, de Educación, de Desarrollo Social, la Secretaría de las Mujeres, y la de Gobierno (Acuerdo 8, 2011, art. 9). Por otro lado, y de acuerdo con los principios de corresponsabilidad y coordinación, estas Secretarías realizan un trabajo conjunto con instituciones como la Organización Fauds y Egocity (ACI, 2019).

En este marco, es fundamental tomar el concepto de *automaticidad* planteado por Salamon (2002). Dicho término hace referencia a la intervención pública, específicamente al “grado en el que una herramienta utiliza la estructura administrativa existente para producir un efecto” (2002, p. 32). En esta perspectiva, es posible afirmar que el Centro para la Diversidad Sexual y de Género tiene un nivel bajo de automaticidad, ya que este instrumento requirió una estructura administrativa completamente nueva para entrar en funcionamiento. Medellín carecía de una estructura institucional que agrupara las necesidades de la comunidad LGBTI, por lo cual fue necesario la creación de un espacio de este tipo.

En esta misma línea, y en relación con la *coerción* –que alude al “grado en el que una herramienta restringe el comportamiento individual o grupal” (Salamon, 2002, p. 25)–, es de subrayar que el Centro para la Diversidad Sexual y de Género busca ofrecer un lugar para que los heterosexuales, gays, lesbianas, bisexuales, intersexuales y trans puedan fomentar la convivencia, el respeto y la participación (Parque de la Vida, 2016). En virtud de ello, dicho instrumento se encuentra caracterizado por una coerción baja, ya que busca promover comportamientos en pro de la tolerancia y la aceptación de la diversidad.

En contraposición con lo anterior, la *visibilidad*, que busca medir la forma en la que el instrumento se refleja en los presupuestos (Salamon, 2002, p. 25), genera gran preocupación a la hora de analizar dicho Centro, ya que este no se encuentra especificado en los datos de la Alcaldía de Medellín ni en los Planes de Desarrollo Municipal. En el presupuesto de 2017 la Alcaldía planteó un rubro de \$64 194 802 para la implementación y seguimiento de la política pública LGBTI (Alcaldía de Medellín, 2016c), pero no especifica cuál es el monto destinado a cada uno de los instrumentos. En consecuencia, tal situación no solo opaca a esta herramienta, sino que también pone en tela de juicio la transparencia de la misma.

Con respecto al *direccionamiento*, Salamon explica que dicho término es el “grado en que la entidad autoriza, financia y ejecuta actividades públicas mediante el instrumento” (2002, p. 29). En virtud de ello, es posible evidenciar algunas acciones desarrolladas por las Secretarías que coordinan la política pública de tolerancia a la diversidad sexual e identidad de género. No obstante, muchas de ellas son realizadas en conjunto con organizaciones LGBTI y entidades privadas. El primer caso puede ser observado en la Marcha por la Vida, la Diversidad Sexual y de Género, la cual es encabezada cada año por “la Secretaría de Inclusión Social y Familia por intermedio del Centro para la Diversidad Sexual y de Género” (Minuto 30, 2013, párr. 13). Por otro lado, las asesorías jurídicas que presta el Centro permiten corroborar la participación de entidades privadas en las actividades del instrumento (López, 2018). De acuerdo con esto, es posible afirmar que dicha herramienta se encuentra en un punto intermedio, en el cual algunas de las actividades son indirectas y descentralizadas en las diferentes Secretarías.

Hay que mencionar, además, el criterio de *efectividad* planteado por Salamon. Esta noción se refiere a “la forma en que una herramienta alcanza sus objetivos previstos” (2002, p. 23). En consecuencia, la efectividad se refiere a los resultados, por lo cual permite medir el éxito de la acción pública (p. 23). A partir de esto, es pertinente mencionar que en 2017 solo se presentaron 1940 visitas al Centro para la Diversidad Sexual y de Género; mientras que en los primeros cinco meses de 2018 fueron 2380 (Álvarez, 2018). Pese a que se observa un aumento en el número de visitas, es evidente que dichas cifras resultan desproporcionales en comparación con los 2 508 452 habitantes de Medellín en 2018 (Cifuentes, 2018). Por esto, es posible afirmar que tal instrumento no ha sido efectivo, ya que ha carecido de una cobertura lo suficientemente fuerte para lograr una verdadera participación de la comunidad LGBTI y demás sectores de la sociedad.

Ahora bien, dado que este instrumento busca la inclusión de la comunidad LGBTI, debe ser comprendido con las premisas de la justicia redistributiva, con el fin de asignar beneficios a aquellos individuos que más lo necesitan (Salamon, 2002, p. 24). Evidentemente, las cifras antes mencionadas permiten observar que este Centro no es utilizado por muchos miembros de la población LGBTI. No obstante, Juan Camilo Hoyos, delegado de la Secretaría de Salud, establece que “pese a que no hay cifras exactas, el Centro es bastante utilizado por población LGBTI perteneciente a estratos 0, 1, 2 y 3” (J. C. Hoyos, entrevista personal, mayo 6, 2019). Por consiguiente, es destacable la existencia de una equidad vertical, en la cual se brinda apoyo a la población perteneciente a los estratos socioeconómicos más bajos.

Tal como se estableció anteriormente, dicho Centro lleva a cabo un trabajo conjunto entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Cultura Ciudadana y la sociedad civil. No obstante, el Centro se ha caracterizado por la existencia de acciones desagregadas, las cuales resultan poco efectivas y eficientes. Con base en lo anterior, es oportuno citar el concepto de *implementabilidad* planteado por Salamon. Este hace referencia a la ejecución del instrumento, ya que alude a la facilidad o dificultad involucrada en su desarrollo (2002, p. 24). Por consiguiente, es evidente que la poca cooperación entre estos actores dificulta la consolidación de dicho Centro. Sin embargo, es importante resaltar otro factor que obstaculiza el desarrollo del mismo. Santiago Arroyave Alzate, politólogo de la Universidad Nacional, considera que “en este proceso se prioriza el pago de favores políticos ante la necesidad de reconocer y garantizar un derecho a las minorías sexuales de la ciudad” (citado en Jiménez y Quiroga, 2016, p. 34). Lo anterior afecta profundamente el desarrollo de este instrumento, de tal forma que excluye a sectores de la sociedad que deberían ser tomados en cuenta a la hora de su implementación.

Por último, Salamon propone las nociones de *legitimidad* y *factibilidad* política. Dichos términos hacen referencia a los actores, los intereses y la viabilidad en el tiempo de una herramienta, por lo cual repercuten directamente en la percepción pública de la

ciudadanía (2002, p. 24). A partir de esto, es posible afirmar que dicho instrumento resulta poco legítimo, ya que, pese a que busca incluir a una serie de actores, son pocas las personas que lo reconocen y utilizan. El Centro posee poca viabilidad política, pues carece de recursos económicos para lograr una difusión óptima entre la ciudadanía. Además, dicha herramienta tampoco posee información clara para adaptarse al contexto. A este respecto, es evidente la falta de cifras sobre la población LGBTI, como se puede observar en el siguiente dato: “Según cifras de la Secretaría de Seguridad, en 2017 fueron víctimas de homicidio siete personas Lgtbi. Pero como el registro es tan deficiente, la cifra puede ser mucho mayor” (El Tiempo, 2018, párr. 17).

Y aunque este instrumento ha intentado adoptar ciertas características de la gobernanza, pues ha procurado generar una participación horizontal entre los diferentes actores (Jessop, 2002, pp. 280-281), el Centro tiene una información asimétrica, en la que se evidencia una falla en el diálogo entre las Secretarías y la ciudadanía. Por esto, es importante traer a colación algunas recomendaciones para la implementación de esta herramienta. En primer lugar, se sugiere una mayor difusión de dicho espacio, con el fin de lograr un verdadero impacto en la ciudadanía. Simultáneamente, es necesaria una mayor coordinación entre los diferentes actores, con el fin de prestar una atención de calidad que pueda hacer frente a las necesidades de la comunidad LGBTI.

Análisis de las Becas de Creación con enfoque poblacional diferencial: arte y cultura para la inclusión

Como ya se mencionó, la política pública para la diversidad sexual e identidad de género comprende una serie de estímulos. En tal virtud, es importante resaltar las becas de creación con enfoque poblacional, las cuales están orientadas a la promoción de procesos artísticos y culturales con la población LGBTI, afro, indígena, y en condición de discapacidad (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 1). En consecuencia, dicha herramienta no solo hace parte de la política pública ya mencionada, sino que también se integra al Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura. Ahora bien, esta beca surgió en el año 2015, con el objetivo de promover la participación en acciones de inclusión para dichas comunidades (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 1). De igual forma, dicho estímulo es entregado anualmente por la Secretaría de Cultura Ciudadana, que otorga un monto de \$20 000 000 a las propuestas mejor evaluadas (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 2).

Retomando las categorías analíticas de Salamon, es importante hacer una evaluación de este instrumento. Inicialmente, se destaca que posee una automaticidad alta, ya que este hace uso de las estructuras administrativas existentes para poder operar. A este respecto, las becas son entregadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, la cual establece los criterios de evaluación y la forma en la que será entregado el desembolso (Alcaldía de Medellín, 2018, pp. 66-70). A su vez, este grado de automaticidad permite

evidenciar una instrumentalización de la acción pública, en la cual se utilizan componentes técnicos y sociales para orientar las relaciones entre la comunidad política y la ciudadanía (Lascoumes y Le Galès, 2014, p. 285).

De otro lado, es importante traer a colación los conceptos de coerción y visibilidad. Con respecto al primer término, es posible afirmar que las becas poseen una coerción baja, ya que buscan incentivar la generación de iniciativas artísticas con enfoque poblacional diferencial. En este sentido, es evidente que dicho instrumento no intenta restringir un comportamiento, sino que, por el contrario, busca estimular la inclusión social y el respeto. En contraposición con lo anterior, la noción de visibilidad resulta bastante preocupante en esta herramienta. Al igual que en el caso del Centro para la Diversidad Sexual y de Género, estas becas no poseen un rubro específico en los presupuestos de la Alcaldía de Medellín. De manera análoga, al observar el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, es posible advertir que la línea *Ciudad que respeta, valora y protege la vida* cuenta con 6974 millones para la diversidad étnica, sexual y de género (Alcaldía de Medellín, 2012, p. 253). No obstante, dichas cifras tampoco evidencian un rubro específico para estos estímulos, lo cual denota poca visibilidad y, por ende, poca transparencia.

Por otro lado, estas becas poseen un alto grado de direccionamiento, de tal forma que la Secretaría de Cultura Ciudadana interviene de manera directa en los procesos de selección, evaluación y financiación. Por consiguiente, esta Secretaría no solo cuenta con la potestad de plantear los lineamientos para los proyectos, sino también con la capacidad de seleccionar a los jueces para la correspondiente evaluación de su pertinencia (Alcaldía de Medellín, 2018, p. 35). Dichos jurados son nombrados mediante un acto administrativo, el cual es expedido tras analizar su nivel de formación, competencia e idoneidad (p. 35). Además, luego de leer y evaluar las propuestas que se les asignaron, los jurados utilizan los criterios de evaluación de la Secretaría de Cultura para, posteriormente, reunirse y deliberar (p. 36).

Ahora bien, para ponderar el concepto de efectividad, es necesario retomar la focalización de este instrumento. La herramienta de las becas está orientada hacia la comprensión de la diversidad, con el fin de cerrar la brecha social existente entre los diferentes sectores de la ciudadanía. En consecuencia, se debe tener en cuenta que las becas de creación con enfoque poblacional no solo son asignadas a proyectos relacionados con la comunidad LGBTI, sino que también son otorgadas a propuestas de la población afro, indígena, en condición de discapacidad y de mujeres. Tal situación ocasiona que la focalización sea poco específica, lo que reduce la posibilidad de seleccionar proyectos que favorezcan a la población LGBTI. Lo anterior puede ser corroborado en la tabla 1, donde se evidencia que las becas no han sido asignadas a propuestas relacionadas con dicha población. Por ende, y pese a que el instrumento beneficia iniciativas con enfoque poblacional diferencial, este es poco efectivo a la hora de lograr resultados para la comunidad LGBTI.

Tabla 1. Ganadores de la Beca de Creación con enfoque poblacional diferencial 2015-2018

Año	Proyecto	Dirigido a
2015	Medellín Ciudad Palenque	Comunidad afro
2016	Tresomos. Cultura con todos	Población con discapacidad
2017	¡VIHVA la vida!	Población portadora del VIH
2018	Cocinando historias: Recetas de historias de la vida de mujeres víctimas del conflicto	Mujeres víctimas del conflicto armado

Fuente: Elaboración propia con datos de la Alcaldía de Medellín (2015; 2016a; 2018).

Ahora, si bien el municipio de Medellín no posee un censo sobre dicha población, en el año 2015 la Alcaldía hizo una caracterización a partir de una encuesta con 1478 personas, en la cual “el 40,3 % de los encuestados se auto/reconoce como hombre gay, el 39,2 % como mujer lesbiana, el 13,3 % como bisexual, el 0,5 % como intersexual, y el 6,7 % como transgénero (Alcaldía de Medellín, 2016b, p. 172). De acuerdo con estas cifras, es posible establecer que el instrumento de las becas ha sido poco eficiente. Esta afirmación se sustenta en una ponderación entre costos y beneficios, en la cual se otorga un monto de \$20 000 000 a iniciativas que, hasta el momento, no han generado beneficios para la comunidad LGBTI.

Frente a esto, es necesario considerar el concepto de *equidad* planteado por Salamon. Dado que las becas poseen un enfoque poblacional diferencial, podría pensarse que ellas responden a una lógica redistributiva. Sin embargo, es posible evidenciar que el instrumento tiene una serie de fallas a la hora de beneficiar a los sectores más vulnerables. De hecho, y a pesar de que los colectivos utilizan estas becas en acciones culturales para la inclusión de ciertas comunidades, no todas las poblaciones a las que va dirigido este estímulo se han visto beneficiadas. En efecto, en el período comprendido entre 2015 y 2018 han sido favorecidas cuatro agrupaciones; no obstante, ninguna de sus iniciativas ha involucrado a la población LGBTI. En esta perspectiva, es posible afirmar que este instrumento es equitativo para las mujeres, la comunidad afro y la población con discapacidad, pero, a su vez, resulta inequitativo para la ciudadanía LGBTI.

Finalmente, es necesario analizar el grado de implementabilidad y legitimidad de estas becas. Con respecto al primer término, esta herramienta posee un alto grado de factibilidad en su gestión, ya que su administración y manejo se encuentra orientado por un único actor. Como ya se mencionó, la Secretaría de Cultura Ciudadana es la encargada de direccionar los parámetros de dicho incentivo, por lo cual este resulta sencillo de manejar. Por otra parte, este instrumento posee una legitimidad alta, pues se encuentra sustentado en unos criterios claros. Simultáneamente, las becas poseen una gran difusión, al ser promovidas mediante los medios de comunicación y el sitio web *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura*. Por lo tanto, es evidente que las becas son legítimas, ya que, pese a que aún no se presentan iniciativas ganadoras relacionadas con la población LGBTI, cada año se envían propuestas de esta comunidad.

Luego de este análisis, es importante hacer unas recomendaciones sobre el instrumento. Para ello, es necesario traer a colación el criterio de focalización conceptualizado por Leyva y Tabares (2015). Estos autores plantean la existencia de herramientas poco orientadas, las cuales requieren un “esfuerzo del Estado por localizar una población problema o por recaudar información” (Leyva y Tabares, 2015, p. 297). De acuerdo con esto, es posible afirmar que las becas requieren una mayor focalización hacia la población LGBTI, con el fin de favorecer proyectos orientados a dicha comunidad. En este sentido, es importante resaltar los avances realizados en esta materia; así, por ejemplo, para el 2019 la Secretaría de Cultura incluyó una beca de creación en literatura infantil ilustrada, con un enfoque en la diversidad LGBTI. Tal incentivo busca que los niños reconozcan “las diversas formas en que los seres humanos experimentan la sexualidad, el amor y la identidad” (Alcaldía de Medellín, 2019, p. 155).

Conclusiones

La política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidad de género fue creada en el año 2011, está compuesta por una serie de instrumentos de información pública, gobierno directo, contratación y becas, con el fin de garantizar los derechos de la población LGBTI. Para efectos de este estudio fueron seleccionadas dos herramientas: el Centro para la Diversidad Sexual y de Género y las Becas de Creación con enfoque poblacional diferencial. Ambos instrumentos fueron analizados de acuerdo con las categorías analíticas de Salamon, obteniendo así los resultados que se plasman en la tabla 2.

Tabla 2. Evaluación de los instrumentos de la política LGBTI

Criterio / Instrumentos	Centro para la Diversidad Sexual y de Género	Becas de creación con enfoque poblacional diferencial
Automaticidad	Baja	Alta
Coerción	Baja	Baja
Visibilidad	Baja	Baja
Direccionamiento	Medio	Alto
Efectividad	Baja	Baja
Eficiencia	Baja	Baja
Equidad	Alta	Media
Implementabilidad	Baja	Alta
Legitimidad y factibilidad política	Baja	Alta

Fuente: Elaboración propia a partir de los criterios analíticos de Salamon (2002).

Con base en estos criterios se propusieron algunas recomendaciones para la efectividad de estos dos instrumentos de política pública al final de sus respectivos apartados, y

que se sintetizan a continuación. En primer lugar, el Centro para la Diversidad Sexual y de Género requiere una mayor difusión de información y una mejor coordinación entre actores, con el fin de lograr una participación por parte de la comunidad LGBTI y del resto de la ciudadanía. En segundo lugar, y aunque las Becas tienen un enfoque poblacional diferencial, es necesaria una mejor focalización con el fin de favorecer en mayor medida a la población LGBTI. Para ello es necesario continuar fortaleciendo este tipo de instrumentos para que, finalmente, favorezcan no solo a este conjunto de personas, sino al resto de la población.

Referencias

- ACI Medellín (2019, febrero 6). Medellín, un territorio para todos, incluyente y amigable con la población LGBTI. ACI Medellín [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2mZhQc3>.
- Alcaldía de Medellín (2012). *Proyecto de Acuerdo: Plan de Desarrollo “Medellín, un hogar para la vida” 2012-2015* [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2m1WI42>.
- Alcaldía de Medellín (2015). Beca de creación con enfoque poblacional diferencial: Arte y cultura para la inclusión. *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2015* [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2ot8ENT>.
- Alcaldía de Medellín (2016a). Beca de creación con Enfoque Poblacional Diferencial: Arte y Cultura para la Inclusión. *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2016* [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2ou6LQF>.
- Alcaldía de Medellín (2016b, febrero 29). *Anteproyecto Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos” 2016-2019* [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/1QozHuY>.
- Alcaldía de Medellín (2016c, diciembre 19). *Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017* [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2orWww5>.
- Alcaldía de Medellín (2018). Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura. Fase II. “Medellín Ciudad de Artistas”. *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018* [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2FOKWSJ>.
- Alcaldía de Medellín (2019). Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2019. Fase I. “Medellín Ciudad de Artistas”. *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2019* [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2tZPq1p>.
- Álvarez, Carlos (2018, mayo 18). Reconocimiento a los derechos de la población LGBTI en la ciudad. *Telemedellín*. Recuperado de <https://bit.ly/2mXkz5X>.
- Alzate Tamayo, Daniela (2017). *Políticas de inclusión – políticas de las diversidades: El caso LGBTI en Medellín*. Ponencia presentada en el 9.º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Montevideo, Uruguay. Recuperado de <https://bit.ly/2kZ35oq>.
- Bardach, Eugene (2012). Appendix B: Things Governments Do. En *A Practical Guide for Policy Analysis. The Eightfold Path to More Effective Problem Solving*, 4.ª ed (pp. 141-149). Thousand Oaks, CA.: Sage - CQ Press
- Cifuentes, Juan David (2018, noviembre 15). ¿Cuántos habitantes tiene la ciudad de Medellín? *Telemedellín*. Recuperado de <https://bit.ly/2Vas05Z>.

- Colombia Diversa (2018). Cifras violencia nacional [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2nRmB7J>.
- Concejo de Medellín (2011, abril 16). *Acuerdo 8 de 2011. Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín* [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2opddYZ>.
- García, Alexandra (2018, junio 25). Con plan estratégico se garantizan derechos de la población LGBTI. *Medellín Cuenta*. Recuperado de <https://bit.ly/2mVroEW>.
- Jessop, Bob (2002). *The Future of the Capitalist State*. Cambridge, Inglaterra: Polity Press.
- Jiménez, Daniela y Quiroga, Melissa (2016). Percepciones de la población LGBT sobre la formulación de la política pública local. *Transpasando Fronteras*, (10), 27-55. doi: <https://doi.org/10.18046/retf.i10.1969>.
- Lascoumes, Pierre y Le Galès, Patrick (2014). *Sociología de la acción pública*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Leyva, Santiago y Tabares Cifuentes, Juliana (2015). Un diagnóstico de los instrumentos de gobierno de política pública. En Santiago Leyva (Ed.), *Análisis de política pública poblacional. La juventud en Medellín; crisis, cambios e innovación* (pp. 270-301). Medellín: Alcaldía de Medellín, Secretaría de la Juventud - Fondo Editorial Universidad Eafit. Recuperado de <https://bit.ly/2mtpj2u>.
- López, Daniela (2018, abril 12). Centro para la Diversidad Sexual de Medellín adelanta asesorías para la comunidad trans. *Telemedellín*. Recuperado de <https://bit.ly/2kWKvxn>.
- Medellín conmemora el mes de la diversidad sexual y de género (2013, junio 21). *Minuto 30*. Recuperado de <https://bit.ly/2nCcpg8>.
- Parque de la Vida (2016, noviembre 29). Un centro para la diversidad sexual, que no debería ser necesario [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2n7PlZC>.
- Rodríguez Martínez, Carlos Alejandro (2018, junio 25). Ser Lgbti en Medellín y no morir en el intento. *El Mundo.com*. Recuperado de <https://bit.ly/2XHVhtE>.
- Salamon, Lester (2002). The New Governance and the Tools of Public Action: An Introduction. En *The Tools of Government: A Guide to the New Governance* (pp. 1-47). Nueva York, NY.: Oxford University Press.
- ‘¡Somos Lgtbi!’ se gritó con orgullo en las calles de Medellín (2018, julio 1). *El Tiempo*. Recuperado de <https://bit.ly/2mZzjkK>.